



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 439-2019- A/MPR

Rioja, 10 de OCTUBRE del 2019

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 046-2016-A/MPR, de fecha 01.03.2016; Oficio Múltiple N° 006-2019-B.Q./R, de fecha 04.09.2019, presentado por la Sra. Elisa Rojas Fernández actual Presidenta del Comité de Desarrollo del Barrio de Quinapata, Distrito y Provincia de Rioja; Informe N° 015-2019-RUV.P.C-/MPR, de fecha 30.09.2019; Informe N° 495-2019-GDS/MPR, de fecha 07.10.2019, Informe N° 501-2019-GM/MPR, de 07.10.2019; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 637-2019-A/MPR de 09.10.2019, para emitir el acto resolutorio que corresponde, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación Nacional, Regional y Local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; vigente prevé la participación de los vecinos en el Gobierno Local a través de la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo, así mismo, el Artículo 113° de la acotada norma dispone que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y provincia, en tal sentido es política de la Municipalidad de Rioja velar por el normal desarrollo de las instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación;

Que, los Comités de Gestión permiten otorgar al vecino la conciencia ciudadana, porque es parte de la gestión local, involucrándose responsablemente en la identificación y solución de sus problemas en forma colectiva. Ya no es simplemente el vecino que elige a sus representantes o autoridades cada vez que hay elecciones, sino que también tiene participación propositiva en el escenario político, social y económico de su localidad;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 046-2016-A/MPR, de fecha 01 de Marzo del 2019, se reconoció al Comité de Desarrollo del Barrio de Quinapata y su Junta Directiva, del Distrito y Provincia de Rioja, como Organismo Social de Base, Institución de Apoyo a la Gestión de actividades de beneficio social, sin fines de lucro, en beneficio de sus asociados inscritos y registrados en el Padrón respectivo;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 006-2019-B.Q./R., de fecha 04 de Setiembre del 2019, se peticiona el reconocimiento y registro de la nueva Junta Directiva del Comité de Desarrollo del Barrio de Quinapata, con la finalidad de poder realizar gestiones, en bien del desarrollo del mencionado Barrio, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín;

Que, mediante el Informe N° 015-2019-RUV.P.C-/MPR, de fecha 30 de Setiembre del 2019, y el Informe N° 495-2019-GDS/MPR, de fecha 07 de Octubre del 2019, la Gerencia de Desarrollo Social informa de la organización y elección de la nueva Junta Directiva del Comité de Desarrollo del Barrio de Quinapata y opina favorable para su reconocimiento habiendo cumplido con los requisitos establecidos para estos fines;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RECONOCER y REGISTRAR, al Comité de Desarrollo del Barrio de Quinapata, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín y a la Junta Directiva conformada por las siguientes personas:

PRESIDENTE (a)	:	Dolores Elisa Rojas Fernández
VICEPRESIDENTE (a)	:	Alicia Meléndez Rojas
SECRETARIA DE ACTAS	:	Elizabeth Lourdes Lachi Cornejo
1° FISCAL	:	Marina Portocarrero Muñoz Vda de Pérez
TESORERO	:	Esther del Águila Arriaga



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

COORDINADORA	:	Greta Navarro Loja
VOCAL 1°	:	Luisa Albertina Mori de Vincés
VOCAL 2°	:	Ricardo Mendoza Reyna
VOCAL 3°	:	Tita Jesús Bazán Abanto
VOCAL 4°	:	Walter Miranda Pardo

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Rioja, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 3°: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armand Rodríguez Tello
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Desarrollo Social.
 - * Oficina Secretaria General.
 - * Portal Institucional.
 - * Interesado..
 - * Archivo.

